

ELECCIONES RFETA 2020

PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO POR CORREO

Artículo 34 del reglamento electoral

1.- Solicitud de voto por correo a la Junta Electoral de la RFETA.

El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, debiendo acompañar fotocopia del DNI, carnet de conducir, pasaporte o autorización de residencia.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia.

2.- Recogida y curso de la Documentación Electoral

Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el censo electoral, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y los sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

3.- Emisión de la Documentación Electoral

Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, carnet de conducir, pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 31 del Reglamento Electoral de la RFETA y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso, circunscripción y estamento por el que vota.

La fecha que conste en la estampación del sello de remisión del voto, será la que se tenga en cuenta a los efectos previstos para el depósito del voto por correo en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre. El depósito de los votos ante el Notario deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones.

El sobre ordinario conteniendo la documentación se remitirá a la siguiente notaría:

Doña Blanca Entrena Palomero

NOTARIO

Calle Princesa 61 – 1º Izqda.

28008 MADRID

En dicha notaría se conservarán y custodiarán los sobres de remisión del voto recibidos hasta la fecha de celebración de la votación, día en el que serán entregados a la Mesa Electoral especial de la RFETA, en la forma y horario que se acuerde con la misma.

4.- Recepción y depósito de los votos

El depósito de los votos en la Notaría de Dña. M^a Blanca Entrena Palomero deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

5.- Traslado y escrutinio de los votos

La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 26 del presente Reglamento efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.

Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos y de las Agrupaciones de Candidaturas podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

ANEXO I
SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL PARA LOS
ESTAMENTOS DE DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y JUECES

(Nombre y apellidos), con DNI n.º
y n.º de licencia....., perteneciente al estamento de en la
modalidad deportiva de, por la presente formula solicitud con arreglo
al artículo 17 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones
deportivas españolas, mediante la cual

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña fotocopia
del DNI y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no
presencial de la Real Federación Española de Tiro con Arco

En,....., a, de, de 2020

Firma:

ANEXO II
SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL
PARA EL ESTAMENTO DE CLUBES

D/Dña., con
DNI nº, en calidad de Secretario del Club.....
....., con domicilio en y dirección postal / fax
/ correo electrónico

CERTIFICA

Que dicha entidad ha adoptado válidamente el acuerdo de ejercitar el voto por correo para la elección de miembros de la Asamblea General de la Real Federación Española de Tiro con Arco, para lo cual

SOLICITA

La inclusión del Club en el Censo Especial del Voto no Presencial en el proceso electoral de la Real Federación Española de Tiro con Arco.

Se designa formal y expresamente a D/Dña., con DNI nº, para que realice en nombre del Club todos los trámites relativos al Voto por Correo.

En, a, de, de 2020

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

(Sello del Club)

*Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del DNI del representante del Club

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

ANEXO III

MODELO DE SOBRE DE VOTO POR CORREO PARA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Dña. BLANCA ENTRENA PALOMERO
NOTARIO
Calle Princesa 61 – 1º izquierda
28008 MADRID

ELECCIONES 2020 A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL
FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

NOMBRE y APELLIDOS:

ESTAMENTO:

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ESPECIALIDAD: